



El 'Grande Officiale' para la Contralora

El Gobierno de Italia otorgó a la contralora General de la República, **Sandra Morelli Rico**, la condecoración que otorga ese país a aquellas personas que han contribuido de manera especial a la reconstrucción de Italia y a ciudadanos italianos que han sido sobresalientes en el exterior.

El Presidente de Italia, **Giorgio Napolitano** y el Primer Ministro, **Enrico Letta**, concedieron a **Morelli** el "Grande Officiale dell'Ordine Della Stella Della Solidarietà Italiana", por su desempeño al frente de la entidad. El Presidente de Italia es también el Presidente de la Orden de la

Stella Della Solidarietà Italiana, que se rige por un consejo de cuatro miembros presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores. El Gobierno de Colombia, por Decreto 2146, autorizó a la Contralora para recibir la importante condecoración del Gobierno italiano.

La distinción será entregada a **Morelli** por el embajador de Italia en Colombia, **Gianni Bardini**, en una ceremonia especial que tendrá lugar en el Centro Italiano de Bogotá mañana a la una de la tarde, acto en el cual participará la comunidad italiana de Colombia e invitados especia-

les. Durante este acto habrá un concierto a cargo del tenor Diego Alejandro González y la soprano María Elvira Escandrón.

Sandra Morelli Rico nació en Bogotá, el 6 de enero de 1965. Es abogada y Contralora desde el 10 de agosto de 2010. Se graduó de la *Universidad Externado de Colombia* y tiene un postgrado en la *Universidad de Bologna*, donde realizó investigaciones sobre la Revolución Francesa y Administración Territorial en Colombia. Ejerció como asesora de la Comisión Técnica para la elaboración de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Consultorios



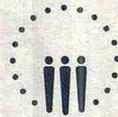
COMERCIAL



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CONCEPTO JURÍDICO NO 220-025115 DE 2013
Luis Guillermo Vélez

¿Los acreedores tienen facultad para solicitar información financiera de sociedades en liquidación?

No. El acreedor de una sociedad en liquidación no tiene legitimidad para exigirle a la sociedad deudora la presentación de su información financiera; podrá hacerlo el juez que adelanta el proceso coactivo respectivo, pero no éste primero en forma directa. No obstante, copia de los estados financieros de los últimos cortes de ejercicios pueden ser requeridos ante la cámara de Comercio o ante esta superintendencia y, de ser el caso, el inventario presentado ante esta entidad por parte de una sociedad en liquidación voluntaria, podrá ser objetado por los acreedores en la oportunidad legal. Las acciones de los terceros contra los liquidadores prescriben a los cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción de la cuenta final de liquidación en el Registro Mercantil. El trámite de liquidación voluntaria, o privada, está regulado en los artículos 259 del Código de Comercio. De conformidad con lo establecido por el artículo 232 del citado código, las personas que actúen como liquidadores deberán informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y que se fijará en un lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad. Según los arts 233 y 234 del Estatuto Mercantil, los liquidadores deberán elaborar un inventario que incluirá activos sociales.



CIVIL



SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CONCEPTO JURÍDICO NO 002661 DE 2013
Edmundo Conde

¿El subsidio familiar se debe pagar al padre que tenga la custodia del menor?

Sí. La normatividad del subsidio familiar es muy clara al señalar que el subsidio se paga al cónyuge a cuyo cargo esté la guarda y sostenimiento de los hijos que en este caso, de acuerdo con su comunicación la tiene el trabajador afiliado. La custodia se refiere al cuidado de los niños, niñas y adolescentes, que por ley les corresponde a los padres. En caso de hijos extramatrimoniales el cuidado lo tiene el padre que conviva con el menor de edad. En casos de divorcio, nulidad de matrimonio, separación de cuerpos o suspensión de la patria potestad, el juez tiene la facultad de confiar el cuidado de los hijos (as) a uno de los padres, o al pariente más próximo, según le convenga al niño o a la niña. Si uno de los padres no está de acuerdo, puede intentar la conciliación ante el Defensor de Familia ubicado en los centros zonales. La custodia y cuidado personal del hijo se legaliza a través de la conciliación entre los padres ante Defensor de Familia, en los lugares en donde no exista Defensor de Familia, será competente el Comisario de Familia y a falta de éste el Inspector de Policía del lugar en donde reside el niño, niña o adolescente. En caso de no existir conciliación entre los padres o no asistir el padre citado el Defensor de Familia o funcionario que conozca del caso previo análisis de pruebas decide de manera provisional, el Juez de Familia, por sentencia Judicial lo determinará Centro de Atención e Interacción con el Ciudadano.

ELECCIONES GOBERNADOR DE CASANARE

La Registraduría Nacional del Estado Civil ha adoptado 13 medidas de vigilancia, verificación y control:

Fecha: domingo 16 de junio de 2013

1. Conformación del censo electoral: Se generó un precenso para la revisión por parte de los Registradores Municipales, en el cual reportaron novedades de resoluciones de trashumancia electoral, cédulas expedidas por primera vez y cancelaciones por muerte. Este documento fue entregado a la Procuraduría General de la Nación, que hizo las respectivas observaciones, las cuales están siendo revisadas por la Dirección de Censo Electoral.

2. Digitalización del acta de escrutinio, Formulario E-14: Se adelanta la contratación de la digitalización del formulario E-14 en cada uno de los 19 municipios, con el ánimo de prevenir manipulación, alteración o fraude.

3. Publicación de las actas de escrutinio, Formulario E-14: En cumplimiento inciso final del artículo 41 de la Ley 1475 de 2011 un ejemplar del formulario E-14 también será publicado en un lugar determinado previamente a fin de que testigos electorales puedan tomar imágenes de las mismas si así lo requieren.

4. Biometría: Con base a los recursos aprobados por el Ministerio de Hacienda, se tiene previsto instalar 268 terminales de identificación biométrica de los electores, en los 19 municipios del departamento.

5. Sorteo de jurados de votación: Con el objetivo de contar con una base de datos confiable de ciudadanos reales y residentes en los 19 municipios del departamento del Casanare, se solicitó a las empresas públicas y privadas, instituciones educativas y partidos políticos nuevos listados de personas que puedan ser nombradas jurados de votación.

Fuente: Registraduría del Estado Civil

SUSCRÍBASE A ASUNTOS LEGALES llamando al **Conmutador: (1) 422 7600 Opciones 1 - 2 / Ofic. Centro: Tel. (1) 2814481 / Línea gratis: 01 8000 510051**



PRESIDENTE EJECUTIVO LR **JORGE HERNÁNDEZ RESTREPO**
DIRECTOR GENERAL **FERNANDO QUIJANO VELASCO** • GERENTE GENERAL **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LA CUESTA**
EDITORIA **ANDREA DEL PILAR MANCERA** • PUBLICIDAD **ÁREA DE CONTENIDO LEGAL** • CALLE 25 D BIS NO. 102 A 69. BOGOTÁ D.C. COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • OFICINA CENTRO 3344768 / 3422324 • BARRANQUILLA (5) 3582562 • CALLI (3) 6616657
CARTAGENA (5) 6642680 • MANIZALES (6) 8720900 • MEDELLÍN (4) 3339495 • PEREIRA (6) 3245128 • BUENAVISTA (7) 6322032 • EL CONTENIDO DEL PERIÓDICO ASUNTOS LEGALES ES DE PROPIEDAD DE EDITORIAL EL GLOBO S.A.; QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN CUALQUIER MODO CONOCIDO O POR CONOCERSE, ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN A CUALQUIER IDIOMA SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU TITULAR. THE CONTENT OF THE NEWSPAPER ASUNTOS LEGALES IS PROPERTY OF EDITORIAL EL GLOBO S.A.; ITS REPRODUCTION, TOTAL OR IN PART, BY ANY KNOWN OR FUTURE MEANS, AND ITS TRANSLATION TO ANY LANGUAGE, IS TOTALLY FORBIDDEN WITHOUT THE WRITTEN PERMISSION FROM THE OWNER. © COPY RIGHTS EDITORIAL EL GLOBO S.A. • www.larepublica.co • diario@larepublica.com